

publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 1º de Julio de 1889; año 46 de la Independencia y 26 de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio de la Presidencia,

M. M. GAUTIER.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino.
—Federico Lithgow.

Núm. 2788.—RESOLUCION del C. N. autorizando al P. E. para que envíe á “La Romana,” jurisdicción de la provincia del Seybo, una comisión técnica que formule una descripción geográfica, geológica y peleoontológica de aquella zona, acompañando el mapa correspondiente.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que en la Provincia del Seybo se aumenta prodigiosamente el ramo agrícola, y que la zona denominada “La Romana,” tanto por su situación geográfica como geológica, viene hace tiempo llamando la atención de grandes capitales que fijan allí sus miradas para establecerse;

Considerando: que de una investigación que tienda á dar á conocer las múltiples ventajas que aquel lugar ofrece en todos los ramos que sean objeto de una especulación para el país, podrá resultar que de un momento á otro cambiará el aspecto de aquella heroica Provincia,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Poder Ejecutivo para que con la actividad necesaria proceda á enviar al lugar de “La Romana,” jurisdicción de la Provincia del Seybo, una comisión de personas entendidas que escrupulosamente se ocupen de formular una descripción geográfica, geológica y paleontológica de aquella zona, acompañando el mapa correspondiente.

Art. 2º Se autoriza al Ejecutivo Nacional para hacer los gastos que cause esta comisión.

Art. 3º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 18 días del mes de Junio de 1889; año 46 de la Independencia y 26 de la Restauración.

El Presidente.—M. de J. Rodríguez.—Los Secretarios.—A. Andreu.—M. J. Jimenez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á 6 de Julio de 1889; año 46 de la Independencia y 26 de la Restauración.

El Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia,

M. M. GAUTIER.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—A. W. y Gil.

Núm. 2789.—RESOLUCION del C. N. mandando crear en la cabecera del Distrito marítimo de Pto. Plata una escuela de Artes y Oficios.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la exposición elevada á este Alto Cuerpo por el diputado del Distrito de Puerto Plata, ciudadano Manuel Jimenez, en que pone de manifiesto las necesidades que en aquellas poblaciones requieren más pronta reparación;

Visto el informe de la Comisión de Hacienda recomendando al criterio del Congreso el espíritu elevado de la juventud que en la ciudad cabecera del Distrito crece ávida de trabajo y digna de mejor suerte;

Considerando: que es deber de este Alto Cuerpo reparar en tiempo oportuno las urgencias de los pueblos cuyo inmediato patrocinio tiene á su cargo,